



Señor marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

perpetuos, concej. Just. y Regimiento
con asistencia de Sr. D. Fernando Caura Jefe
Diputado del Común. Hecho y acordado lo siguiente
En este Ayuntamiento. A diez y nueve de
los de Mayo mayor, que sin embargo de adelante
de los tiempos no se han concluido los repar-
timientos de Sr. D. Contaduría, que entre otros
ellos se piden, que de ellos pudiesen seguirse
al Común, es el que se concurre a recibir
las verinas, la Real Cédula de la Summa Real
Cámara, como se acostumbra, habiéndose de
que este reparto se hiciera en espacio
de ahora, para que con la aprobación del Sr.
D. Jefe de la Real Cédula de la Summa Real
Cámara, y no de la Real Cédula de la Summa Real
Cámara, tengan que pasar a ella con grave
perjuicio, y costas de Sr. D. Común, y que en
quanto a la conclusión de los repar-
timientos se remedia sea a la mayor bre-
vedad, y que qualquier Mandado no ponga
perjuicio alguno, como se ha de hacer, y que
cada la Villa de Lora confirmada acordó
que para evitar los perjuicios, que se pro-
ponen, se pudiese inmediatamente a el